**Materias Optativas y Correlatividades, junio de 2015.**

A pedido de la Comisión de Materias Optativas del Departamento de Física se les comunica por escrito lo acordado con la Sra Laura Augusto (Directora de la Dirección de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas) y el Dr. Leandro Andrini (pro Secretario Académico de esta Facultad), concerniente a las pre-inscripciones en Materias Optativas para los Alumnos de la Licenciatura en Física. Se le informa también a la Comisión de Enseñanza del Departamento de Física que entiende en temas de correlatividades.

De acuerdo los documentos que regulan las materias optativas para alumnos de la licenciatura en Física (expedientes 0700-005426/10 y 0700-009224/11 aprobados en los años 2010 y 2011 respectivamente), se realizarán 2 pre-inscripciones en materias optativas por año, la primera entre los meses de abril/mayo para materias a cursarse en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo y la segunda entre los meses septiembre/octubre para aquéllas a cursar en el primer cuatrimestre.

La Comisión de Materias Optativas deberá elevar al Consejo Departamental sus recomendaciones con respecto a los alumnos autorizados a cursar las distintas materias optativas en los meses de junio y noviembre (según corresponda), a fin de que se pueda garantizar una correcta distribución docente (contemplando las materias optativas que se dicten y la cantidad de alumnos en las mismas) e informar a la Dirección de Alumnos la nómina de alumnos autorizados a cursar cada materia optativa.

El Consejo Departamental les informará a los profesores asignados en alguna materia optativa la nómina de alumnos autorizados a cursarla. SOLO podrán cursar dicha materia aquéllos que figuren en la nómina aprobada por el Consejo Departamental, SIN EXCEPCIONES.

Se realizará pre-inscripción sólo en materias optativas que ya hayan sido aprobadas como tales para los alumnos de la licenciatura en Física y figuren con código en el sistema SIU de la carrera de la Lic en Física. (Ver ANEXO 1)

El documento con las nóminas de alumnos autorizados a cursar materias optativas en el siguiente cuatrimestre deberá estar separado por materia optativa y en cada caso incluirá dos grupos de alumnos:

1. aquéllos que al momento de la pre-inscripción ya cumplan con las correlatividades de la materia optativa en cuestión. (ALUMNOS AUTORIZADOS A CURSAR LA MATERIA)
2. aquéllos que al momento de la pre-inscripción se encuentren cursando alguna/s materia/s que es/son correlativa/s de la misma. (ALUMNOS AUTORIZADOS A CURSAR LA MATERIA, CONDICIONADOS A QUE, AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION OFICIAL DE LA FACULTAD, CUMPLAN CON TODAS LAS CORRELATIVIDADES EXIGIDAS PARA LA MISMA).

Es importante aclarar que NO SE TENDRAN EN CUENTA NINGUN PEDIDO DE EXCEPCION/EXIMICION en lo referido a CORRELATIVIDADES ni inscripciones FUERA DE TERMINO.

Las correlatividades de cada materia están contempladas en el documento base (expediente 0700-009224/11) aprobado por Resolución 2435 el 3 de noviembre de 2011. (Ver ANEXO 2)

En caso de que la materia optativa elegida no pertenezca a la lista que garantiza su dictado el Departamento de Física en el ANEXO 1, la Comisión de Materias Optativas se comunicará y consultará con el Departamento/Facultad en la que se dicta la misma a fin de informarse qué correlatividades específicas tiene dicha materia y si el alumno que la solicita se encuentra en condiciones de cursarla.

SE RECUERDA QUE las correlatividades de dicha Resolución son efectivas para todo alumno que haya ingresado con posterioridad al año 2011. Se recuerda también que, antes de que entrara en vigencia la resolución 2435, y, por lo tanto rige para los alumnos que hayan ingresado con anterioridad al 2011, según el Expediente 0700-28824/87 (Plan de Estudios de la Licenciatura en Física) para poder cursar materias optativas de tercer año los alumnos debían haber aprobado los trabajos prácticos de TODAS las materias obligatorias hasta el primer cuatrimestre de tercer año y para poder cursar materias optativas de cuarto año se exigía haber aprobado los Trabajos Prácticos de TODAS las materias obligatorias de la carrera. Queda a criterio de la Comisión de Materias Optativas (que deberá ser refrendado por el Consejo Departamental) analizar en cada caso las autorizaciones a cursar materias optativas a alumnos que hayan ingresado con anterioridad al año 2011.

En caso de que un alumno solicite la pre-inscripción en alguna materia NO CONTEMPLADA en el ANEXO 1, la COMISIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS le informará que dicho pedido debe ser iniciado en el Departamento de Alumnos y NO realizará dicha pre-inscripción.

Los alumnos autorizados (y los autorizados condicionales que hayan cumplimentado las condiciones de regularidad) a cursar materias optativas deberán formalizar la inscripción en las materias de acuerdo al cronograma de la Facultad.